

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA “SERVICIO DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO M@GIN (MODELO AUTOMATIZADO DE GESTIÓN DE INGRESOS) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, RELACIONADOS CON NUEVAS FIGURAS IMPOSITIVAS, CON ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y CON PROCESOS DE EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y FUNCIONAL DEL SISTEMA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPEDIENTE 2012/6).

Índice:

Prescripciones técnicas particulares	2
1. Introducción	2
2. Objeto del contrato	2
3. Situación actual	5
3.1. Funcionalidad actual	5
3.1.1. Breve descripción	5
3.1.2. Ámbito organizativo	7
3.2. Estructura de mantenimiento actual	7
3.3. Infraestructura tecnológica	7
4. Descripción del servicio	10
4.1. Realización del servicio	12
5. Condiciones de ejecución	13
5.1. Dirección y seguimiento del contrato	13
5.2. Marco temporal del servicio	13
5.3. Período de garantía	13
5.4. Condiciones básicas de ejecución	14
5.5. Infraestructura necesaria para realizar el proyecto	14
5.6. Descripción de la metodología a utilizar	15
5.7. Medidas de calidad en la ejecución del contrato	15
5.8. Informes de control para la gestión del proyecto	15
5.9. Productos resultantes de las actuaciones del proyecto	15
6. Recursos humanos	16
6.1. Equipo mínimo adscrito al proyecto	16
6.2. Constitución inicial y modificaciones posteriores del equipo de trabajo	18

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. Introducción.

La Administración Tributaria Canaria en estos últimos años ha venido desarrollando a la medida de las necesidades reales de cada departamento de los que integran su estructura organizativa, el sistema informático M@GIN. Inicialmente su alcance cubrió todas las fases de la tramitación de los impuestos cedidos por la Administración del Estado -Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones-, ampliándose con posterioridad a los impuestos propios de la Comunidad autónoma Canaria -Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.), el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias (A.I.E.M.), el Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Combustibles derivados del Petróleo y el Impuesto sobre las Labores del Tabaco-.

Por otra parte, la Administración Tributaria Canaria viene realizando un considerable esfuerzo para aprovechar las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías de cara a facilitar a los ciudadanos el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. En este sentido, dentro de su proyecto de modernización tecnológica, se han iniciado diversas actuaciones para acercar la Administración al Ciudadano, dotándose de una Sede Electrónica que posibilite su intercomunicación por medios electrónicos.

En la situación actual se hace necesario preparar y acondicionar el sistema de gestión de los impuestos a los requisitos de una Administración Electrónica para poderse beneficiar de las ventajas que ésta conlleva, así como integrar en esta plataforma tecnológica los nuevos impuestos y los cambios normativos que, en la actual situación económica, de manera continuada se producen sobre ellos. Igualmente, y de manera prioritaria, se considera de interés facilitar las comunicaciones oficiales entre esta Administración y aquellos interesados que tienen demostrada una capacidad suficiente de medios electrónicos.

2. Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto la prestación del **“servicio de análisis, desarrollo e implantación de nuevos módulos del Sistema Informático M@gin (Modelo Automatizado de Gestión de Ingresos) de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias, relacionados con nuevas figuras impositivas, con Administración Electrónica y con procesos de evolución tecnológica y funcional del Sistema”**.

El desglose de los nuevos módulos y procesos funcionales que deberán ser desarrollados por el adjudicatario será el que se indica a continuación:

Notificaciones Electrónicas.

Este servicio deberá permitir a cualquier persona física o jurídica, que voluntariamente lo solicite, el poder recibir por vía telemática las notificaciones administrativas emanadas de los procedimientos en los que ella lo demande. Para ello será necesario adaptar la gestión de envíos de notificaciones que existe actualmente en M@GIN, a este nuevo sistema de notificación electrónica.

Además, dentro de este nuevo sistema se deberá contemplar la notificación electrónica obligatoria, procedimiento legalmente establecido que determina que ciertas personas físicas y entidades con recursos tecnológicos contrastados estarán obligadas a recibir por medios

2

electrónicos (Internet) las comunicaciones y notificaciones que se les realicen por esta vía. La gestión de las notificaciones electrónicas obligatorias implica el desarrollo de un censo específico que gestione a este colectivo, y que esté perfectamente integrado dentro del sistema general de gestión de contribuyentes de M@GIN.

Registro de Apoderamiento.

Los obligados tributarios con capacidad de obrar pueden actuar, además de por sí mismos, por medio de representante con el que la Administración Tributaria deberá interrelacionarse para las sucesivas actuaciones administrativas, salvo que para alguna actuación en particular se haga manifestación expresa en contrario. En la actualidad, momento en el que se está potenciando el desarrollo de sistemas que permitan realizar diferentes trámites de forma telemática, surge la necesidad de definir un registro de apoderamiento, en el que detallada y explícitamente se harán constar las representaciones que los obligados tributarios otorguen a terceros para actuar en su nombre, de forma electrónica y si se considerase oportuno en un futuro el aprovechamiento de éste para una gestión de manera presencial.

Evolución tecnológica del servidor de aplicaciones del aplicativo M@gin.

Los cambios tecnológicos obligan a una continua actualización de los Sistemas de Información de forma que, periódicamente, es necesario realizar modificaciones de mayor o menor impacto, para adaptarlos a las nuevas versiones de los productos sobre los que se basa su funcionamiento. Como se señala más adelante al hablar de la infraestructura tecnológica, uno de los productos sobre los que está desarrollado M@GIN es el servidor de aplicaciones WebLogic en su versión de producto 8.1.5. En los últimos años, este producto ha sido evolucionado en versiones sucesivas al mismo tiempo que se deja de dar soporte a las más antiguas siendo, en consecuencia, conveniente y necesario adaptar la arquitectura del sistema M@GIN, a las mejoras introducidas en estas versiones. De esta manera, se podrán aprovechar las ventajas que proporcionan las versiones más avanzadas, en especial, las ventajas de rendimiento de las nuevas versiones de los sistemas operativos sobre la arquitectura del hardware actual, así como, poder garantizar el servicio de mantenimiento de este producto y por tanto, el buen funcionamiento de la aplicación.

Adaptación del Módulo de Liquidación de Ingreso Directo al Impuesto de Importaciones.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Canarias adoptaron un procedimiento único y conjunto de presentación de declaraciones por medios telemáticos, denominado “Ventanilla Única de presentación de declaraciones de importación y exportación y aduaneras en Canarias (VEXCAN)”, a fin de efectuar los despachos de importación y exportación relativos a los tributos derivados del Régimen Económico Fiscal de Canarias (REF), así como para realizar el despacho aduanero de las mercancías que sean objeto de entrada o salida en el territorio de las Islas Canarias.

Sin embargo, paralelamente a este sistema, en la actualidad existe una gestión manual de las liquidaciones de Tributos a la Importación ajena a M@gin y al propio Vexcan que hace necesario dedicar un esfuerzo en mecanizar esta gestión, con el fin de simplificar y mejorar los resultados de estos procesos.

Con este objetivo, y teniendo en cuenta que en el Sistema M@GIN existe un módulo horizontal de Liquidación de Ingreso Directo, sería necesario adaptar este módulo, a las peculiaridades de los tributos a la importación, y así, tender a la integración de todos impuestos en un único sistema.

Impuesto sobre las Labores del Tabaco.

Desde la creación del Impuesto sobre las Labores del Tabaco en la Comunidad Autónoma de Canarias, únicamente se ha incorporado al aplicativo M@GIN, la gestión de los ingresos correspondientes, mientras que, la gestión del impuesto, se está realizando de forma manual. Se deberán realizar las actuaciones necesarias para simplificar las tareas de gestión, incorporando en el sistema la presentación y grabación de las autoliquidaciones y declaraciones relativas al impuesto, y la integración con los módulos horizontales que se considere sean necesarios.

Nuevos Impuestos.

En el nuevo Proyecto de Ley de Medidas Administrativas y Fiscales, se establece la creación de nuevos impuestos. Se hace necesario desarrollar, al menos, los módulos verticales específicos que permitan la presentación y cobro de los modelos que se establezcan de declaración correspondientes, todo ello integrado en los módulos horizontales del sistema M@GIN, que se requieran para realizar tal funcionalidad.

Los nuevos impuestos que se han creado son:

- Impuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre el Impacto Medioambiental causado por los Grandes Establecimientos Comerciales.
- Impuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre el Impacto Medioambiental causado por Determinadas Actividades (transporte de electricidad por una red de alta tensión y prestación de servicios de comunicaciones electrónicas).
- Impuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito de Canarias.

La estructura tributaria de estos nuevos impuestos es la expuesta en su ley de creación.

Impuesto sobre el Patrimonio.

El Gobierno del Estado ha dispuesto la reactivación del antiguo impuesto de Patrimonio no vigente durante los últimos años. El aplicativo M@gin dispone de un módulo, nunca usado, dedicado a este impuesto por herencia del sistema informático original del que procede y del cual ha evolucionado en su conjunto para su adaptación a las especificidades de gestión de los impuestos existentes en esta Comunidad. Se deberá proceder a realizar una revisión del estado original del impuesto, su adaptación al último reglamento normativo así como a los cambios introducidos en los módulos horizontales de gestión en la constitución de M@gin.

Para todos los procesos anteriores los servicios objeto del concurso a efectuar serán los que a continuación se enumeran:

- Actividades de planificación, control y seguimiento del proyecto.
- Actividades de análisis y diseño.
- Actividades de desarrollo.
- Actividades de pruebas.
- Actividades de implantación.
- Actividades de formación.
- Actividades de apoyo en la post-implementación.

- Actividades de apoyo técnico a la explotación.

Particular interés tiene para este contrato las actividades de Análisis y Diseño aplicables a los nuevos impuestos ante la falta de experiencia en su aplicación en otras Administraciones y ante la necesaria búsqueda de su mejor encaje en el modelo de módulos horizontales integrados en M@GIN.

3. Situación actual.

Actualmente el sistema M@GIN es un sistema estable, aunque todavía en fase de crecimiento, que se está consolidando, ya que se van incorporando nuevas funcionalidades de acuerdo con las necesidades cambiantes de la economía canaria y de los distintos departamentos que utilizan el sistema, y que forma parte de un proyecto final que constituirá un sistema único integrado para la gestión de los distintos impuestos que son responsabilidad de la Dirección General de Tributos.

En cuanto a la disposición del equipamiento, éste se encuentra en las dependencias del Centro Integral de Servicios (CIS) Telemáticos del Gobierno de Canarias (Cibercentro) de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, el cual conecta con los Servidores del sistema Económico-Financiero de la Consejería de Economía y Hacienda para los procesos de contabilización de los ingresos, con la empresa pública Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA) para la emisión y gestión de notificaciones y para la gestión de los cobros en vía ejecutiva y con otros servidores del Gobierno de Canarias distribuidos en su red corporativa para otras funciones.

3.1. Funcionalidad actual.

3.1.1. Breve descripción.

El núcleo principal del sistema M@GIN está constituido por una aplicación que se ha diseñado y construido sobre Oracle® y J2EE con BEA Weblogic®, en una estructura de tres capas y con acceso mediante navegador. De forma integrada con lo anterior, y en el mismo sistema, se encuentra el sistema de flujo de trabajo Indraflow®, que canaliza y regula los diferentes pasos administrativos. Este aplicativo conjunto constituye la herramienta de trabajo básica del personal al servicio de la gestión tributaria y da soporte al resto de sistemas de su ámbito, con los cuales se comunica, básicamente, mediante Servicios Web o Servicios FTP. En producción se encuentran disponibles:

a) Los módulos verticales correspondientes a:

- Censo de Empresarios o Profesionales.

- Los impuestos de:

- Sucesiones y Donaciones.
- Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Transmisiones Patrimoniales de vehículos usados.
- IGIC (Impuesto General Indirecto Canario).
- AIEM (Arbitrio sobre la Importación y Entrega de Mercancías).
- Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Combustibles derivados del Petróleo.

b) Y los módulos horizontales de soporte de:

- Aplazamientos y fraccionamientos.
- Archivo.
- Contabilidad (Integración con el Sistema SEFCAN de Gestión Económico-Financiero de la Consejería de Economía y Hacienda).
- Contribuyentes.
- Devoluciones.
- Gestión de expedientes.
- Gestión de ingresos.
- Gestión documental (Integración con InvesDoc).
- Incompetencias.
- Liquidaciones.
- Notificaciones y Ejecutiva (Integración con Grecasa).
- Recursos.
- Registro (Integración con HiperReg).
- Requerimientos.
- Sanciones.
- Valoraciones.
- WorkFlow.
- Inspección.
- Certificados tributarios.

El sistema de gestión tributaria M@GIN se encuentra complementado por un gestor documental, Invesdoc[®], que almacena e indexa todos los documentos relacionados, tanto con la presentación de las declaraciones como con los distintos procesos relacionados con la gestión tributaria.

En la página web de la Dirección General de Tributos (www.gobiernodecanarias.org/tributos), el sistema M@GIN cuenta con una serie de programas de ayuda, que facilitan la cumplimentación, de forma individualizada, de las correspondientes autoliquidaciones de los distintos impuestos.

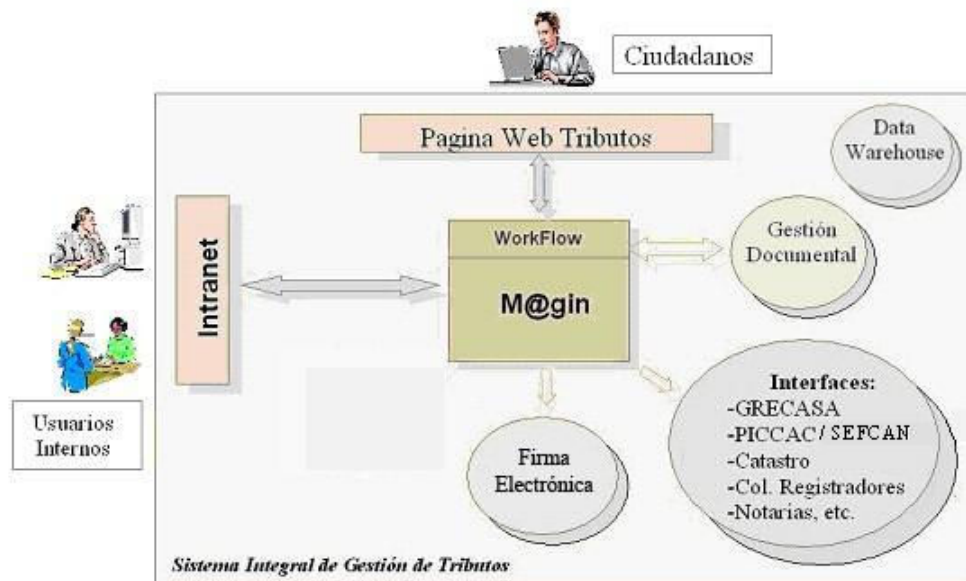
Además de permitir la generación de autoliquidaciones en formato papel, para su presentación y tramitación presencial en ventanilla o en entidades colaboradoras Actualmente, mediante la conexión con la Sede Electrónica de la Administración Tributaria Canaria, se permite la presentación electrónica de los modelos:

- 435 – Declaración Gasóleo Profesional.
- 411 - Autoliquidación del Régimen General de Devolución Mensual.
- 600 – Autoliquidación de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Está previsto ir incorporando progresivamente el resto de las declaraciones.

De manera complementaria se ha desarrollado un sistema para el tratamiento masivo de la información generada por el sistema M@GIN (Data Warehouse), que extrae periódicamente información de los diferentes sistemas transaccionales y la almacena, de forma que permite, mediante una herramienta de Business Intelligence, la realización de diferentes tipos de análisis masivo (informes, comparativas, simulaciones, generación de planes de inspección, etc.) sobre los impuestos por él gestionados.

A nivel gráfico, el sistema puede quedar resumido en el siguiente esquema:



3.1.2. Ámbito organizativo

El sistema M@GIN da servicio, aproximadamente, a unos 850 usuarios, de las distintas unidades organizativas de la Administración Tributaria Canaria, distribuidos desde el punto de vista geográfico entre las principales poblaciones de las siete islas del archipiélago canario:

- Dirección General de Tributos.
- Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y Oficinas Tributarias (Oficinas Liquidadoras Comarcales).
- Oficinas de Atención Tributaria (O.A.T.).
- Intervención General.

A través de la Sede Electrónica se prestan servicios y se facilita la interacción con todos los contribuyentes para la simplificación del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración Tributaria Canaria.

3.2. Estructura de mantenimiento actual.

Actualmente el mantenimiento correctivo, adaptativo y el evolutivo de pequeño tamaño del sistema M@GIN lo está realizando la empresa desarrolladora del sistema informático, realizando la explotación y administración del sistema el propio personal del Servicio de Informática Tributaria en colaboración con los técnicos del Cibercentro que trabajan para la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

A los efectos de la implantación del código producido en este contrato y de su interoperabilidad con el resto del código de M@gin, a través de los técnicos del Servicio de Informática Tributaria, el adjudicatario deberá coordinarse con la empresa de mantenimiento.

3.3. Infraestructura tecnológica.

La infraestructura tecnológica que da soporte al sistema objeto de este contrato es muy diversa. A nivel de servidores se estructura alrededor de diferentes entornos: Producción, Pre-Producción y Formación. Durante la fase de implantación el contratista deberá proporcionar y gestionar en sus propias instalaciones otros dos entornos: Desarrollo e Integración. Estos

Últimos entornos deberá proporcionarlos el adjudicatario durante el plazo de prestación de este contrato hasta el momento en que, a instancias del Servicio de Informática Tributaria, se instalen dichos entornos en dependencias propias de la Administración Tributaria Canaria, para lo que aportará la colaboración necesaria para el funcionamiento ininterrumpido del servicio durante el período de transición.

Los servidores, sin incluir los correspondientes a las infraestructuras tecnológicas generales de la red del Gobierno de Canarias, que soportan las funcionalidades de M@GIN existentes tienen las siguientes características:

Hardware:

Servidores de tecnología Intel(32/64) multiprocesador.
Sistema de almacenamiento SAN/NAS.

Software:

Frontales Web de la Intranet (M@GIN):
- Sistema Operativo Red Hat Enterprise Linux AS. Release 5.
- Servicio Web Apache/2.0.59.

Servidores de Aplicaciones:
- Sistema Operativo Red Hat Enterprise Linux AS. Release 4.
- Servidor de aplicaciones Bea WebLogic 8.1.5 en Cluster.
- Planificador de tareas propio basado en Quartz.

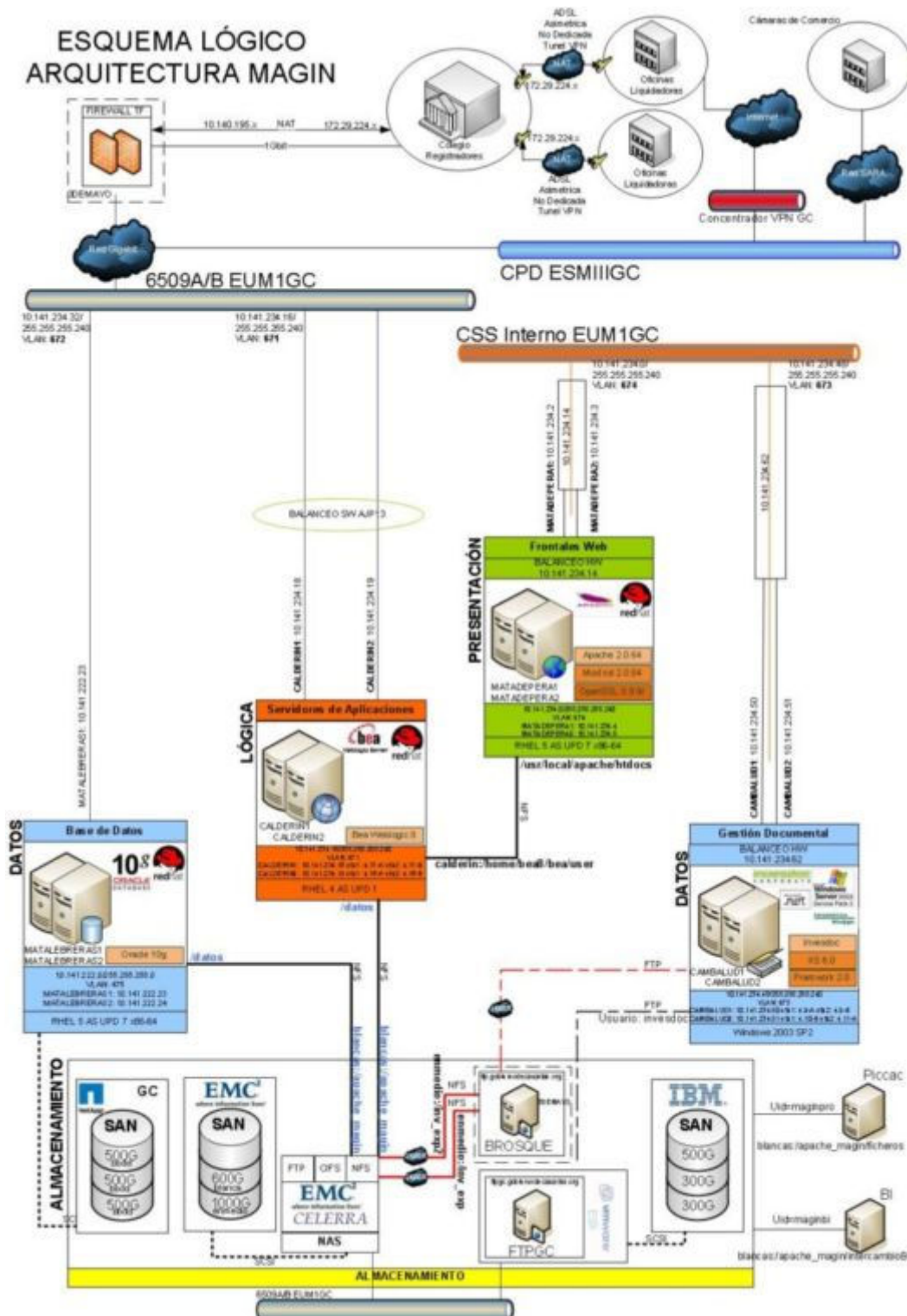
Servidores de Base de Datos:
- Sistema Operativo Red Hat Enterprise Linux AS. Release 5.
- Base de Datos Oracle Database 10g Enterprise Edition Release 10.2.0.3.0.

Servidores de Gestión Documental:
- Sistema Operativo Microsoft Windows Server 2003 Enterprise Edition.
- Contenedor Servlet Jakarta-Tomcat-5.0.28.
- Web Service GetBarcodeX(Accusoft) sobre Internet Information Services (IIS)

Versión: 6.0.
- Gestor Documental: Versión Java de InvesDoc.

Servidores Auxiliares para FTP/NFS/SMB/CIFS/CVS/WEBDAV:
- Sistema Operativo Red Hat Enterprise Linux AS. release 5.
- Sistema Operativo Microsoft Windows Server 2003 Enterprise Edition.

En la imagen adjunta puede observarse un gráfico explicativo de la integración de la infraestructura indicada de M@GIN.



4. Descripción del servicio.

Las tareas a desarrollar dentro de los servicios objeto del contrato, y que se describen a continuación, se han de ejecutar manteniendo la documentación de los módulos objeto de este contrato, así como la correspondiente a los módulos de M@gin ya existentes, permanentemente actualizadas a efectos de mantener su necesaria integración con el sistema M@GIN.

1. Actividades de planificación, control y seguimiento del proyecto.

Se trata de la colaboración con el Servicio de Informática Tributaria respecto del planeamiento, control y seguimiento del conjunto de las actividades incluidas en el servicio, la necesaria coordinación con sus técnicos, la temprana detección y resolución de problemas con la finalidad de minimizar los posibles retardos o disfunciones y la preparación y suministro de información detallada al Comité de Seguimiento sobre el estado del proyecto.

2. Actividades de análisis y diseño.

El adjudicatario colaborará de manera proactiva con los usuarios y técnicos de la Administración Tributaria Canaria aportando su conocimiento y buenas prácticas de gestión tributaria en la realización del análisis funcional a efectos de determinar claramente con ellos el alcance y la valoración en carga de horas de trabajo que éste pueda suponer para cada uno de los procesos objeto del contrato.

El proyecto se realizará manteniendo la metodología utilizada en el proyecto original (Métrica 3 adaptada) y manteniendo la estructura de documentación utilizada en él.

3. Actividades de desarrollo.

El aplicativo tributario, M@GIN, está realizado sobre un framework J2EE propio, denominado "Arquigen". La realización del mantenimiento y el desarrollo de las nuevas funcionalidades habrán de llevarse a cabo de acuerdo con las funciones de acceso y utilización definidas en este framework.

El adjudicatario suministrará toda la documentación resultante del proyecto conforme a la ya establecida en el desarrollo del proyecto M@GIN.

4. Actividades de implantación.

El adjudicatario realizará las tareas necesarias de preparación previa de datos, migraciones de datos de otros sistemas originales, caso de provenir de algún origen pre-existente, elaboración de informes de validación, etc. de aquellas acciones de mantenimiento o nuevos desarrollos que se requieran.

Como parte de las actividades de implantación se deberá realizar la entrega de la documentación funcional y técnica de la solución que, como mínimo, deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Documentación de alcance del sistema.
- Documentación de arquitectura del sistema.
- Documentación de despliegue del sistema.
- Documentación funcional de todas y cada una de las funciones de negocio

incluyendo los casos de uso contemplados.

- Modelo de datos del sistema.
- Documentación técnica del sistema diagramas de componentes, manual del programador, esquemas de interoperabilidad, etc.).
- Manuales de usuario.
- Manual de operaciones (definición de permisos, perfiles de acceso, opciones de menú, etc.).

5. Actividades de formación.

Para todas las acciones realizadas el contratista realizará las actividades de formación correspondientes, que incluirán:

a) Cursos o seminarios necesarios, con relación de los contenidos correspondientes para formar a los usuarios finales en el uso de los diferentes módulos o procesos, teniendo en cuenta los distintos perfiles de usuarios que componen el personal de la Administración Tributaria Canaria.

b) Cursos o seminarios necesarios para formar al personal técnico informático que sea designado para el mantenimiento posterior del sistema, tanto en lo referente a la administración del sistema como a la implementación realizada.

6. Actividades de pruebas.

Se realizarán pruebas unitarias que garanticen una cobertura de código del 65%. En el entorno de integración del adjudicatario se deberán llevar a cabo las pruebas finales completas de cada módulo integrado aportando los correspondientes manuales de las pruebas funcionales realizadas.

El adjudicatario, en aquellas ocasiones que se lo demande el Servicio de Informática Tributaria, tendrá que aportar los resultados de las ejecuciones de las pruebas realizadas, principalmente en aquellas funciones que representen una novedad tecnológica en el aplicativo, o si la importancia de la materia lo hiciera recomendable.

La ejecución de las pruebas masivas se realizará con herramientas Java de testeo de carga (Grinder, Cactus o similar), en entorno J2EE.

Los módulos desarrollados deberán cumplir los requisitos de seguridad web exigidos por el Gobierno de Canarias para este tipo de aplicaciones así como soportar con tiempos razonables de respuesta, pruebas globales del sistema para una carga nominal de 100 usuarios y pruebas de stress con tres veces la carga nominal.

7. Actividades de apoyo en la post-implementación.

El adjudicatario prestará al Servicio de Informática Tributaria y a los responsables de la gestión tributaria toda la colaboración que éstos le demanden en la resolución de las incidencias y las consultas generadas por los usuarios del aplicativo sobre los diferentes aspectos de la operativa funcional de los nuevos módulos implantados y de su interrelación con los ya existentes en el sistema M@GIN.

No se considera incluida en esta colaboración, por no ser objeto de este contrato, la resolución de consultas de tipo tributario (criterios tributarios a aplicar en las diferentes consultas).

8. Actividades de apoyo técnico a la explotación

El adjudicatario dará, a petición del Servicio de Informática Tributaria, el apoyo y colaboración que éste le solicite en cuanto a la resolución de problemas y comprobaciones en materias técnicas relacionadas con los productos y su configuración sobre los que se ejecuta la aplicación durante el plazo de ejecución del contrato. En particular, realizará:

- Comprobación del buen funcionamiento del subsistema planificador de tareas.
- Comprobación del adecuado comportamiento de los componentes utilizados por el aplicativo para el escaneo, almacenamiento, visualización y modificación de documentos.
- Análisis de los log's de los servidores de aplicaciones (Weblogic), servidores web (Apache), etc.
- Seguimiento y evaluación de los rendimientos de los distintos servidores que soportan el sistema M@GIN con vistas a la obtención de los mejores tiempos de respuesta posibles.

4.1. Realización del servicio.

Como se indicó anteriormente en el objeto del contrato, especial importancia tiene a la hora de realizar el servicio demandado la actividad de análisis y diseño por cuanto que para cada uno de los módulos y procesos requeridos deberá realizarse una determinación, junto con personal de la Administración Tributaria Canaria, del alcance y complejidad de su implementación. Ello, tras la supervisión y visto bueno de dichos técnicos, y específicamente con la aprobación por la Dirección del Proyecto conformará el coste en tiempo y en recursos a emplear para cada uno.

Según esta valoración de costes, y según las prioridades vigentes en cada momento, la Administración Tributaria Canaria determinará el orden de su entrada en producción y si éste incorpora todas las funcionalidades o solo algunas.

En consecuencia, la Administración Tributaria Canaria no requiere unos plazos parciales de ejecución y entrega de los módulos o procesos incluidos en el contrato sino que estima para realizar el contrato un esfuerzo máximo a emplear de una cantidad total de horas de recursos humanos (técnicos de distintas categorías especializados en la materia tributaria y en la tecnología empleada en el aplicativo M@GIN) de **16.000 horas**.

Así, la Administración Tributaria Canaria a la hora de establecer la totalidad de horas a contratar, ha efectuado, **a efectos orientativos y con carácter de estimación no vinculante**, una distribución de esfuerzos según el volumen previsto para los diferentes perfiles o categorías profesionales que, entiende, deben ser partícipes de un proyecto informático de estas características, con el objetivo de que sirva como referencia al adjudicatario para hacer una estimación de la carga de trabajo.

Dicha distribución es la siguiente:

- | | |
|-----------------------------------|------|
| • Dirección de Proyectos..... | 10 % |
| • Análisis..... | 30 % |
| • Programación..... | 40 % |
| • Análisis y soporte técnico..... | 20 % |

Esta capacidad ha de considerarse como una base de partida para hacer la licitación que, de acuerdo al resultado de los diferentes análisis, podrá verse modificada no siendo su alteración final motivo de limitación o reclamación por parte de la empresa adjudicataria.

Conforme a todo lo anterior, el precio por el que se produzca la adjudicación del contrato indicará el coste/hora genérico de los recursos y será éste el que se aplique a la hora de calcular los pagos trimestrales por los procesos y tareas entregadas en el trimestre.

5. Condiciones de ejecución.

5.1. Dirección y seguimiento del contrato.

La dirección del contrato corresponde al Servicio de Informática Tributaria.

Para el adecuado control del contrato se crearán dos comités, a saber, un Comité de Seguimiento y un Comité de Dirección de más alto nivel.

El Comité de Seguimiento del contrato se reunirá con una periodicidad semanal o quincenal para supervisar la ejecución del contrato, establecer las prioridades, valorar y aprobar por la Administración Tributaria Canaria las estimaciones de tiempo previsto (realizadas por la empresa) para la realización de las tareas objeto del contrato, dar el visto bueno a su finalización y resolver los eventuales conflictos que pudieran surgir.

El Comité de Dirección del contrato se establece como órgano máximo de interpretación de las distintas vicisitudes que pudieran surgir en la prestación de los servicios requeridos en este contrato, tanto en la relación con el adjudicatario del servicio como en los imprevistos que en la relación con los usuarios, oficinas liquidadoras o entes externos pudieran producirse.

Estará integrado, por parte de la Administración Tributaria Canaria, por el Director General de Tributos, el Jefe del Servicio de Informática Tributaria, los responsables funcionales y técnicos de los diferentes impuestos objeto del contrato, el Gerente de la empresa pública GRECASA y los Jefes de Servicio y/o personal de la Dirección General de Tributos que en cada momento se considere oportuno convocar en función del orden del día de la reunión. Por parte de la empresa adjudicataria deberán participar el Gerente o Director responsable del proyecto, el Jefe de equipo asignado y aquel otro personal técnico o directivo que la empresa crea conveniente ya sea de manera permanente o puntual.

5.2. Marco temporal del servicio.

El presente contrato tendrá una duración máxima de 12 meses a partir de la formalización del mismo o bien finalizará cuando se haya entregado la totalidad del objeto del contrato aun cuando pudiesen quedar horas de recursos sin consumir y, por tanto, sin agotar el presupuesto de licitación ofertado.

En sentido contrario, si la complejidad de desarrollo e implantación de los distintos módulos horizontales a los impuestos objeto del contrato fuese tal que las horas contratadas fuesen pocas, éstas podrán ampliarse con la valoración económica de la hora de técnico ofertada en la presente licitación.

5.3. Período de garantía.

Se establece un periodo de garantía mínimo de 12 meses a contar desde la recepción definitiva por el Comité de Dirección de cada uno de los trabajos resultantes de la ejecución de este proyecto. Durante este periodo el adjudicatario se compromete a resolver satisfactoriamente todas aquellas incidencias o defectos detectados en los módulos desarrollados o aplicaciones implantadas que sean imputables a la empresa por acción u omisión.

5.4. Condiciones básicas de ejecución.

La premisa de la eficaz ejecución del objeto de este contrato solo podrá lograrse si la relación de la empresa adjudicataria con el personal de la Administración Tributaria Canaria, y viceversa, se encuentra presidido por el principio de mutua confianza y la seguridad de que las acciones iniciadas por cualquiera de las partes buscan la mejor resolución de los problemas y el beneficio común de ambos.

La comisión de seguimiento, en primera instancia, y la de dirección, en segunda y última, es el órgano de determinación y aceptación, tras la fase de análisis, del control de los plazos establecidos de desarrollo, formación e implantación que se estimen. Como ya se ha señalado la comisión de dirección será el órgano de decisión respecto de la interpretación del alcance del objeto del contrato en el sentido de su extensión o validación funcional.

Condiciones generales a considerar son:

1. El código resultante deberá ser parametrizable en el sentido de facilitar la adaptación a cambios normativos u organizativos minimizando así la necesidad de participación del Servicio de Informática en desarrollos complementarios.

2. Las plantillas de documentos deberán ser fácilmente modificables por los propios usuarios mediante las herramientas adecuadas, evitando el uso de herramientas propietarias que obliguen a la adquisición de licencias específicas de determinados productos y adaptándose, de ser posible, a las ya existentes en M@GIN.

3. Igualmente para la impresión de documentos deberá adaptarse al sistema existente y permitir la generación de documentos individuales con un tiempo de respuesta adecuado así como la impresión masiva por lotes.

4. El adjudicatario deberá planificar y llevar a cabo una adecuada gestión del cambio a efectos de difundir en la organización las funcionalidades y las modificaciones que conllevan la implantación de los módulos del contrato.

5. Se requerirá al adjudicatario la aportación de la siguiente documentación, en el formato que se determine, durante la ejecución del contrato:

- Inventario de requerimientos.
- Estudios previos.
- Documentos de análisis funcional.
- Documentos de diseño técnico del sistema.
- Plan de gestión del cambio.
- Manuales de usuario, técnicos, de puesta en funcionamiento, administración y explotación.

Para el control de las actividades objeto del contrato, el Servicio de Informática Tributaria aportará una herramienta para seguimiento de las tareas e incidencias que pudiesen suscitarse, que será de uso obligatorio tanto para el adjudicatario como para el personal de la Administración Tributaria, independientemente de que el adjudicatario utilice una herramienta propia para su control interno.

5.5. Infraestructura necesaria para realizar el proyecto.

Como ya se indicó anteriormente, la empresa adjudicataria deberá disponer en sus instalaciones de los servidores y productos de desarrollo que les permita mantener y desarrollar el aplicativo M@GIN y gestionar los entornos de preexplotación y formación que proporcionará la Administración Tributaria Canaria en sus instalaciones. Contra estos entornos trabajará el personal dispuesto por el adjudicatario y los técnicos del Servicio de Informática Tributaria que conjunta y coordinadamente con los primeros realizarán el mantenimiento requerido.

5.6. Descripción de la metodología a utilizar.

Metodología métrica 3 adaptada utilizada en el proyecto M@GIN.

5.7. Medidas de calidad en la ejecución del contrato.

El nivel ofertado por el adjudicatario para la realización del servicio constituirá un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS). El cumplimiento de los plazos de entrega acordados en los comités de seguimiento y dirección será medido por este último con una periodicidad mensual durante toda la duración de la prestación del servicio. El incumplimiento del ANS será motivo de penalización. La reiteración de incumplimientos del ANS podrá provocar la rescisión del contrato.

5.8. Informes de control para la gestión del proyecto.

Para las reuniones del Comité de Dirección que se celebrarán cada mes o mes y medio, como máximo, el adjudicatario presentará un informe, en el formato que se defina, con la siguiente información, al menos:

- Acta de aprobación del comité anterior.
- Actas de las reuniones celebradas con usuarios, terceros colaboradores, etc. desde el anterior comité.
- Planificación y avance detallado del proyecto (tareas abiertas y cerradas en el período).
- Aprobación de plazos y contenidos funcionales de los mismos.
- Análisis de desviación de las previsiones del proyecto.
- Informe de gestión de cambios.
- Informe de control de riesgos del proyecto.
- Informes de los comités de seguimiento del período.
- Toma de decisiones respecto de incidencias no consensuadas en el período.
- Planificación prevista para el siguiente período.

5.9. Productos resultantes de las actuaciones del proyecto.

Para la puesta en Producción de las fases que se decidan el adjudicatario deberá entregar:

1. Para los módulos ya existentes en M@GIN que puedan verse afectados, la documentación actualizada con las funcionalidades incorporadas o modificadas e incluso completarla en caso de detectar alguna insuficiencia.

2. Para los nuevos procesos o módulos deberá presentar la documentación que se indica a continuación en el formato ya definido para el proyecto M@GIN o el que se pudiera determinar por el responsable técnico del proyecto:

- a) Análisis funcional:

- Situación futura (cómo se tratará la problemática con la solución adoptada).
- b) Diseño de la solución:
 - Diseño técnico.
 - Diseño funcional.
 - Modelo de datos.
- c) Plan de pruebas unitarias (técnicas y funcionales).
- d) Plan de pruebas de integración (técnicas y funcionales).
- e) Plan de puesta en funcionamiento y plan de contingencia.
- f) Manuales de usuario.
- g) Manuales de puesta en funcionamiento.
- h) Manuales de administración o explotación.

6. Recursos humanos.

6.1. Equipo mínimo adscrito al proyecto.

Se considera como requisito imprescindible el compromiso por parte de los oferentes de la adscripción al proyecto de un equipo mínimo, durante toda la ejecución del contrato con independencia de los que puntualmente deba asignar para la resolución una o más tareas. Por otra parte y para la más eficiente interoperatividad del equipo de la empresa adjudicataria con el personal técnico del Servicio de Informática Tributaria y los responsables técnico y funcional del proyecto, se considera necesaria la residencia de parte del equipo ofertado en oficinas propias en Las Palmas de Gran Canaria. A continuación se detalla los requisitos y características del equipo mínimo a considerar:

- **Un director de proyecto.**

Titulación: titulado superior, con formación en tecnologías de la información. Se deberán indicar la/s titulaciones académicas y cursos recibidos.

Conocimientos mínimos: conocimientos en dirección, al menos, de un proyecto del ámbito tributario de similares características al objeto del presente pliego, en el ámbito de las Administraciones Públicas Españolas y de dimensiones similares a la Comunidad Autónoma Canaria, durante un mínimo de 12 meses en los últimos cuatro años.

- **Un jefe de equipo (responsable de áreas funcionales).**

Ubicado en las oficinas de la empresa en Las Palmas de Gran Canaria.

Titulación: titulado superior, con formación en tecnologías de la información. Se deberán indicar la/s titulaciones académicas y cursos recibidos.

Conocimientos mínimos: conocimientos en dirección, al menos, de un proyecto del ámbito tributario de similares características al objeto del presente pliego, en el ámbito de las Administraciones Públicas Españolas y de unas dimensiones similares a la Comunidad Autónoma Canaria, durante un mínimo de 12 meses en los últimos cuatro años.

- **Un consultor funcional.**

Con dedicación completa y ubicado en las oficinas de la empresa en Las Palmas de Gran Canaria.

Titulación: titulado superior, con formación en tecnologías de la información. Se deberán indicar la/s titulaciones académicas y cursos recibidos.

Conocimientos mínimos: conocimientos en consultoría funcional en, al menos, un proyecto del ámbito tributario de similares características al objeto del presente pliego, en el ámbito de las Administraciones Públicas Españolas y de unas dimensiones similares a la Comunidad Autónoma Canaria, durante un mínimo de 12 meses en los últimos cuatro años.

- **Dos analistas responsables de los equipos de desarrollo.**

Al menos uno de ellos con dedicación completa y ubicado en las oficinas de la empresa en Las Palmas de Gran Canaria.

Titulación: titulado medio o superior, con formación en tecnologías de la información. Se deberán indicar la/s titulaciones académicas y cursos recibidos.

Conocimientos mínimos: conocimientos en análisis y programación J2EE en los entornos Java/Eclipse/WebLogic/Oracle en, al menos, un proyecto del ámbito tributario, de similares características al objeto del presente pliego, en el ámbito de las Administraciones Públicas Españolas y de unas dimensiones similares a la Comunidad Autónoma Canaria, durante un mínimo de 12 meses en los últimos cuatro años.

- **Cuatro programadores.**

Al menos, dos de ellos con dedicación completa y, ubicados en las oficinas de la empresa en Las Palmas de Gran Canaria.

Titulación: Bachiller, FP II, titulado medio o superior, con formación en tecnologías de la información. Se deberán indicar la/s titulaciones académicas y cursos recibidos.

Conocimientos mínimos: conocimientos de programación J2EE en los entornos Java/Eclipse/WebLogic/Oracle en, al menos, un proyecto del ámbito tributario de similares características al objeto del presente pliego, en el ámbito de las Administraciones Públicas Españolas y de unas dimensiones similares a la Comunidad Autónoma Canaria, durante un mínimo de 12 meses en los últimos cuatro años.

El oferente ha de indicar de forma general el equipo global que prevé poner a disposición de la Dirección General de Tributos y de forma detallada, al menos, el equipo mínimo que se compromete a adscribir al proyecto, según se ha señalado anteriormente, aportando la siguiente información por cada uno de los miembros del mencionado equipo mínimo:

- Nombre y apellidos.
- Titulación académica.
- Fecha de incorporación a la empresa.
- Categoría profesional y papel a desempeñar en el equipo de trabajo.
- Porcentaje de dedicación al proyecto.
- Conocimientos en proyectos del ámbito tributario, indicando la siguiente información:
 - Nombre de la Administración Pública.
 - Nombre del proyecto.
 - Papel y categoría desempeñada en el proyecto.
 - Fecha de inicio y fecha de finalización de su participación en el proyecto.
 - Fecha de inicio y fecha de finalización del proyecto.
 - Nombre completo del director del proyecto, teléfono de contacto y su dirección de correo electrónico.

La acreditación de los requisitos de titulación y formación solicitados se realizará mediante presentación de originales o fotocopias compulsadas de los títulos y cursos de tecnologías de la información recibidos. Para la acreditación de los conocimientos exigidos de participación en otros proyectos informáticos similares, será necesario aportar documentos justificativos expedidos por personal responsable de la empresa o administración donde se llevaron a cabo tales proyectos. Para estos últimos, en su defecto, se admitirá declaración jurada responsable de poseer dichos conocimientos.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado, deducida del contraste entre la información facilitada en la propuesta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará asumir penalizaciones, y en último término, podrá provocar la resolución del contrato.

La acreditación, en los términos que se indican anteriormente, de los requisitos señalados para el EQUIPO MÍNIMO de trabajo a conformar NO será necesaria realizarla en la presentación de la oferta sino que únicamente deberá ser llevada a cabo por el licitador que haya sido declarado adjudicatario provisional de este concurso mediante su publicación en el Perfil del Contratante y siempre de manera previa a la firma del contrato.

6.2. Constitución inicial y modificaciones posteriores del equipo de trabajo.

El equipo mínimo que se incorporará para la ejecución del contrato deberá estar formado por los componentes relacionados en la oferta adjudicataria y consecuentemente validados. La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá de las siguientes condiciones:

- Si la firma adjudicataria propusiera el cambio de una de las personas del equipo de trabajo, se deberá solicitar por escrito con quince días de antelación, exponiendo mediante justificación escrita, detallada y suficiente el motivo que suscita el cambio.

- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.

- Aceptación de alguno de los candidatos por parte del responsable técnico del proyecto.

- La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que prestan el servicio corresponde a los responsables técnico y funcional, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de siete días, por otro de igual categoría y con las mismas condiciones que en la constitución del equipo inicial, si existen razones justificadas que así lo aconsejen.